

A N E X O

Corporación: Alcolea del Río.
Finalidad: Proyecto de celebración Cincuentenario C.P. «Miguel Cervantes» y su ubicación en Bda. Coca de la Piñera.
Importe: 2.000.000 de ptas.

Corporación: Camas.
Finalidad: Contratación de un Técnico de Administración General.
Importe: 2.357.980 ptas.

Corporación: Coria del Río.
Finalidad: Reparaciones menores en instalaciones deportivas municipales.
Importe: 2.000.000 de ptas.

Corporación: Huévar.
Finalidad: Gastos de personal.
Importe: 2.000.000 de ptas.

Corporación: Peñaflor.
Finalidad: Gastos de personal.
Importe: 1.000.000 de ptas.

Corporación: San Nicolás del Puerto.
Finalidad: Contratación personal para la depuradora.
Importe: 1.826.412 ptas.

Corporación: Villamanrique de la Condesa.
Finalidad: Contratación de personal para limpieza y adecentamiento de caminos Rocío'98.
Importe: 2.900.000 ptas.

Corporación: Villanueva del Río y Minas.
Finalidad: Gastos corrientes originados por cabalgata de Reyes Magos.
Importe: 700.000 ptas.

Mancomunidad de Municipios Sierra Norte.
Finalidad: Sufragar los costes de la planta de residuos sólidos urbanos.
Importe: 2.999.999 ptas.

Mancomunidad de Municipios Sierra Norte.
Finalidad: Contratación de dos Técnicos viveristas para trabajos forestales.
Importe: 2.999.999 ptas.

Sevilla, 26 de octubre de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 221/1998, de 20 de octubre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Almería, de una parcela de 2.500 m², sita en el polígono 3, sector 15, de las Normas Subsidiarias de Almería, con destino a la construcción de un Centro de Menores, y se adscribe a la Consejería de Asuntos Sociales.

Por el Ayuntamiento de Almería fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela 2.500 m², sita en el Polígono 3, Sector 15, de las Normas Subsidiarias de Almería, con destino a la construcción de un Centro de Menores.

Por la Consejería de Asuntos Sociales se considera de interés la aceptación de la referida donación, en orden a la mejora de la formación educativa y profesional, así como de una atención personalizada e individualizada tanto en el plano psicológico como social de los menores afectados.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de octubre de 1998.

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Almería, cuyo objeto es el siguiente inmueble:

Parcela de terreno procedente de la número F.P.-3.1 -Area de Formación Profesional-, situada en el Polígono 3, del Sector 15 de las Normas Subsidiarias de Almería, de forma ligeramente rectangular y octogonal, con una superficie aproximada de dos mil quinientos metros cuadrados. Lindante: Al Norte, con Vía Diagonal; al Este, con Vía de Circunvalación; al Oeste, resto de finca matriz de que se segrega; y al Sur, resto de finca matriz de que se segrega.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Almería, tomo 1.656, libro 939, folio 163, finca 62.489, inscripción 1.^a

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la mencionada Ley, el inmueble deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, quedando adscrito a la Consejería de Asuntos Sociales, para la construcción de un Centro de Menores.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 20 de octubre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 222/1998, de 20 de octubre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Zalamea la Real (Huelva), de un terreno sito en el Pago de San Vicente de la citada localidad, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Zalamea la Real (Huelva) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un terreno ubicado en el Pago de San Vicente, junto al Cementerio antiguo de dicho municipio, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 20 de octubre de 1998.

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Zalamea la Real (Huelva) de un terreno con superficie de 3.928,5 m², que será segregado de la siguiente finca:

Tierra-cercado en el Pago de San Vicente, al sitio del Cementerio antiguo, en el término municipal de Zalamea la Real, con una cabida titulada de una hectárea, sesenta áreas y noventa y nueve centiáreas, aunque su cabida real, según reciente medición, resulta ser de noventa y cinco centiáreas. Linda: Al Norte, con cercado de don Francisco Pereda y más de propiedad de herederos de don Anacleto López; Sur, con propiedad del Ayuntamiento de Zalamea la Real; Este, con el Cementerio antiguo; y, Oeste, con cercado de don Mariano Carvajal Pérez de León.

Consta inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino, a favor del Ayuntamiento de Zalamea la Real, al folio 30 del tomo 625 del Archivo General, libro 121 del Ayuntamiento de Zalamea la Real, finca 6.250 duplicado.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la mencionada Ley, dicho terreno deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrito a su favor en el Registro de la Propiedad, quedando adscrito a la Consejería de Educación y Ciencia, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 20 de octubre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 223/1998, de 20 de octubre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Castillo de Locubín (Jaén), de una parcela de terreno ubicada en el sitio del Pedregal y Laguna de la citada localidad con destino a la construcción de un Centro de Educación Secundaria Obligatoria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Castillo de Locubín (Jaén) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela de terreno al sitio de Pedregal y Laguna de dicho municipio, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria Obligatoria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 20 de octubre de 1998,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Castillo de Locubín (Jaén) de la siguiente finca:

Parcela de terreno, calma, al sitio del Pedregal y Laguna, término de Castillo de Locubín, con superficie de 8.649 m². Linda: Al Norte, el camino del Paguillo y Lagunilla; al Este, Centro de Enseñanza Miguel Hernández; al Sur, resto de la finca matriz de donde se segrega; y, al Oeste, tierras de María Jaén Navas.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá la Real, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de Castillo de Locubín, al folio 041 del tomo 726, libro 112, finca 13.621.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la mencionada Ley, dicha parcela deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrita a su favor en el Registro de la Propiedad, quedando adscrita a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la construcción de un Centro de Educación Secundaria Obligatoria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 20 de octubre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 224/1998, de 20 de octubre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Teba (Málaga), de un solar sito en el Paraje de la Camorra de la citada localidad, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Teba (Málaga) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un solar ubicado en el Paraje de la Camorra, en la explanada de la piscina del citado municipio, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá ampliar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 20 de octubre de 1998,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Teba (Málaga) del solar con 6.000 m² de superficie, sito en la zona denominada explanada de la piscina, Paraje de la Camorra, que linda: Al norte, con terrenos del Ayuntamiento; Sur, con terraplén y piscina municipal; Este, resto de la explanada propiedad del Ayuntamiento; y Oeste, con calle sin nombre y terrenos del Ayuntamiento. Dicho solar será segregado de la siguiente finca: